

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito la demanda **ORDINARIA No. 110013105032-2022-00522-00**, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de dos (2) archivos útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

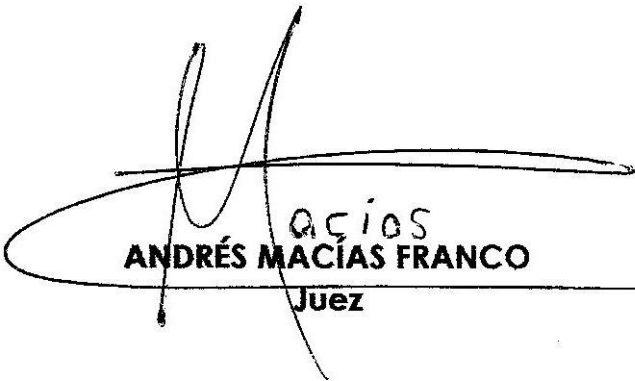
Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la doctora **CLAUDIA CECILIA VARGAS VENEGAS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 51.830.777 y la T.P. No. 363.146 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial del demandante **JUAN CAMILO MENDOZA VARGAS**, conforme poder visto a folios 1 y 2 del archivo 01 del expediente digital,
- 2. INADMÍTASE** la demanda **ORDINARIA** instaurada por **JUAN CAMILO MENDOZA VARGAS** a fin de que se subsane en los siguientes términos:
 - Certifique el envío de la copia de la demanda, junto con sus anexos y la subsanación de esta, a las demandadas, en aplicación de lo ordenado en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez